



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 100-2019-MPV

Virú, 06 de diciembre del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 022-2019 de fecha 30 de Noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el art. 9° inciso 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que El Consejo Municipal puede “Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes”;

Que, el señor Regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, formuló pedido solicitando que el Concejo Municipal autorice al Procurador Municipal para que tome las acciones debidas y denuncie las malas prácticas laborales de la empresa que ejecuta la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las Localidades de Virú y Puente Virú”, la misma que fue debatida por los miembros del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el señor Alcalde lleva a votación, 09 a favor (Los regidores Ricardo Ríos Baca, José Santiago Peche Ríos, Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, José Ricardo Ruiz Ríos, Luis Fernando Jiménez Riquez, Roger Cruz Alarcón, Jorge Luis Sánchez Ciudad y Cesar Blas Cárdenas Roque) y 01 abstención (El regidor Jesús Abanto Machuca), el Concejo Municipal por MAYORÍA aprobó lo siguiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal para que tome las acciones debidas y denuncie las malas prácticas laborales de la empresa que ejecuta la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE VIRÚ Y PUENTE VIRÚ".

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los Regidores del presente acuerdo, para conocimiento y fines correspondientes.

REMITIR REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
GAJ
GIDUR
Procuraduría
Archivo.